

	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	DA	
		Versión	1.0	
	EL DONCELLO CAQUETÁ	Página	1 de 7	
	Nit. 800095760-9	Fecha	10-01-2020	

ANEXO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

NÚMERO DE PROCESO: MINIMA CUANTÍA CMC-2026-030

CONTRATO: CONTRATO DE COMPRAVENTA N° CCV-2026-004

Entre JAIR DIAZ DIAZ, identificado con Cedula de Ciudadanía 96.352.700 expedida en El Doncello, en su calidad de alcalde del Municipio de El Doncello – Caquetá, según credencial electoral No. E-27 expedida el 31 de octubre de 2023, y acta de posesión N° 012 del 27 de diciembre de 2023, de la notaría única del círculo de El Doncello Caquetá, y elevada a escritura pública N°002 del 03 de enero de 2024 ante el notario único (titular) del círculo de El Doncello, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos que las reglamente adicionen o las modifiquen, actuando en nombre y representación legal del Municipio de El Doncello Caquetá, identificado con Nit N° 800095760-9, quien para los efectos del presente contrato se denomina el MUNICIPIO o CONTRATANTE, informa a EMPRESA DE SOLUCIONES DE COLOMBIA S.A.S., identificado con NIT No. 900652283-1, representado legalmente por el gerente JOSÉ HOOVER TRUJILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 96.352.176, (en adelante el “Contratista”), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al Proceso de Contratación de mínima cuantía N° CMC-2026-030.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del contrato es “**COMPRAVENTA DE DIVERSOS ELEMENTOS, ACCESORIOS E IMPLEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO A DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, EN MARCO DE LA PARTICIPACION EFCTIVA DE LOS REPRESENTANTES DE LAS VICTIMAS EN LA MESA MUNICIPAL DE PARTICIPACION EFECTIVA VICTIMAS, DEL MUNICIPIO DE EL DONCELLO CAQUETA**”

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Cumplir con el objeto del Contrato.
- Cumplir con el objeto del presente Estudio Previo y de la Invitación Pública y futura propuesta, con las especificaciones, calidad requerida y precios ofertados.
- Tener disponibilidad inmediata para cuando la entidad requiera de los productos y bienes contratados.
- Transportar, asegurar y entregar por su cuenta y riesgo los materiales contratados en la calidad y cantidad estipuladas, de forma oportuna y en el sitio estipulado por el supervisor del contrato.

	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	DA	
		Versión	1.0	
	EL DONCELLO CAQUETÁ	Página	2 de 7	
	Nit. 800095760-9	Fecha	10-01-2020	

- Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución del objeto del contrato y conexas al mismo.
- Entregar la factura o documento equivalente al supervisor en la que se evidencie los productos entregados durante la ejecución del contrato.
- Presentar el pago de seguridad social (Salud – Pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (si tiene personal a cargo)
- Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del contratante y aportar las capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad;
- Acatar las instrucciones e indicaciones que el Supervisor del Contrato le imparta para el cumplimiento del objeto contractual.
- Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
- Las demás que sean inherentes y necesarias a la ejecución de este contrato, es decir, con el objetivo de cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

2.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.

- Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Disponer que los servidores respectivos colaboren armónicamente con el CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual;
- Realizar de manera oportuna los pagos acordados en contraprestación al servicio recibido;
- Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
- Constituir las Reservas Presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
- Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- Designar un funcionario que supervise la ejecución del Contrato.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El Valor para este contrato será hasta por la suma de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS (\$12.873.000,00) M/CTE**, equivalentes aproximadamente a 7,35 SMMLV para el año de aceptación de la oferta 2026 suma que se discrimina de la siguiente manera, conforme al plazo del contrato:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	MESAS PLEGABLES BANQUETERAS NEGRAS CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES 72 CM DE ANCHO, 180 CM DE LARGO Y 73 CM DE ALTO DE MATERIAL POLIPROPILENO (PLASTICO) Y PATAS METALICAS	Unidad	4	\$ 400.000	\$ 1.600.000

	ALCALDIA MUNICIPAL		Código	DA	
	EL DONCELLO CAQUETÁ		Versión	1.0	
	Nit. 800095760-9		Página	3 de 7	
			Fecha	10-01-2020	

2	SILLAS DESCANSA BRAZOS TIPO, ANCHO 52.3 CM Y ALTO 77.8 CM. PLASTICAS	Unidad	19	\$ 105.000	\$ 1.995.000
3	AGENDAS PERSONALIZADAS Y LAPICEROS COMO INDIQUE EL SUPERVISOR.	Unidad	13	\$ 90.000	\$ 1.170.000
4	KITS DE ASEO QUE CONTENGA LO SIGUIENTE, SI ES MUJER QUE CONTENGAN: 1 TOALLA PARA CUERPO, 1 ROLLO DE PAPEL HIGIÉNICO DOBLE HOJA COLOR BLANCO, 1 JABÓN DE BAÑO ANTIBACTERIAL DE 100 GR, 1 CREMA MEDIANA DENTAL 70 GRAMOS TUBO PLASTICO, 1 CEPILLO DENTAL CUERDA MEDIANA 900, 1 DESODORANTE ROLON 50 ML, 1 SOMBRILLA PEQUEÑA LARGO 24 CM / DIAMETRO DE 120 CM / COLOR NEGRO.	Unidad	10	\$ 110.000	\$ 1.100.000
5	KITS DE ASEO QUE CONTENGA LO SIGUIENTE, SI ES HOMBRE QUE CONTIENEN: 1 TOALLA PARA CUERPO POR 70X40CM 100% ALGODON, 1 ROLLO DE PAPEL HIGIÉNICO DOBLE HOJA COLOR BLANCO, 1 JABÓN DE BAÑO ANTIBACTERIAL DE 100 GR, 1 CREMA MEDIANA DENTAL 70 GRAMOS TUBO PLASTICO, 1 CEPILLO DENTAL CUERDA MEDIANA 900, 1 DESODORANTE ROLON 50 ML, 1 PRESTO BARBA CON TRES CUCHILLAS CON MANGO Y ANTIDESLISANTE, 1 LINTERNA PEQUEÑA LARGO DE 10 A 12 CM, DIAMETRO 2.5 A 3 CM, TECNOLOGIA LED.	Unidad	10	\$ 110.000	\$ 1.100.000
6	INSUMOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD: 20 BOLSOS DE YUTE DE 25 CM DE ALTO X 30 CM DE ANCHO ESTAMPADO CON IMAGEN REPRESENTATIVA A LA DIGNIDAD DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL, 20 JABONES ECOLÓGICOS, 20 PEINES REDONDOS DE CERDAS SUAVES, 20 SPLASH CORPORALES PEQUEÑOS, 20 PAÑOLETAS FUCSIAS Y 2 PACAS DE AGUA.	GLOBAL	1	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
7	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA PARA LA OFICINA MMPEV.	Unidad	4	\$ 28.000	\$ 112.000

	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	DA	
		Versión	1.0	
	EL DONCELLO CAQUETÁ	Página	4 de 7	
	Nit. 800095760-9	Fecha	10-01-2020	

8	CAJA DE LACIPERO COLOR NEGRO X 12 UNIDADES PARA LA MMPEV	Unidad	1	\$ 26.000	\$ 26.000
9	CABLE HDMI 4K , 2 METROS, TIPO CABLE, ALTO 2 mm, ANCHO 2 CM PARA LA OFICINA MMPEV.	Unidad	1	\$ 80.000	\$ 80.000
10	LAMPARA LED POTENCIA NOMINAL: 18 W PARA LA OFICINA MMPEV	Unidad	1	\$ 150.000	\$ 150.000
11	AGENDAS PARA UN PERIODO DE DOS AÑOS 2026 Y 2027, PARA LOS INTEGRANTES DE MMPEV	Unidad	21	\$ 90.000	\$ 1.890.000
12	BALONES DE FUTBOL, TAMAÑO N 5, MATERIAL PVC SINTÉTICO, PESO APROXIMADAMENTE 410 GRAMOS, CIRCUNFERENCIA 68 A 70 CM.	Unidad	5	\$ 85.000	\$ 425.000
13	BALONES DE BALONCESTO CLASICO No 3 PEQUEÑO, CAUCHO CON ESPUMA, PESO 280 A 300 GRAMOS, DIAMETRO 18 CM.	Unidad	5	\$ 85.000	\$ 425.000
14	BALONES DE VOLEY BALL EN CAUCHO DE BUTILO, CUBIERTA PU, TAMAÑO No 5, SUPERFICIE LISA.	Unidad	5	\$ 80.000	\$ 400.000
15	BOLSOS PARA NIÑA PEQUEÑA DE 5 A 10 AÑOS APROXIMADAMENTE 33X28X15 CM, MATERIAL SINTETICO.	Unidad	5	\$ 80.000	\$ 400.000
VALOR TOTAL					\$12.873.000,00

QUINTA. FORMA DE PAGO: La Entidad hará un único pago, de acuerdo con los productos entregados, revisados, aceptados y recibidos a satisfacción por la supervisión, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Supervisión de conformidad con los precios unitarios y el valor pactado.

Para la realización del pago final al contratista, se deberá allegar los siguientes documentos:

- Factura electrónica de venta o su equivalente de los productos vendidos y entregados al Municipio.
- Acta de Supervisión.
- Acta de Terminación
- Acta de liquidación
- Registro fotográfico de los productos y bienes entregados.
- Certificación cumplimiento y soporte de pagos de seguridad social y parafiscales, Art 50. Ley 789 de 2002. Expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal cuando corresponda o en su defecto planilla de pago de seguridad social.
- Planillas de seguridad profesionales y personal que tenga a cargo para el desarrollo de las actividades a desarrollar.
- Actas de entrada al Almacén Municipal de los productos entregados al Municipio.

	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	DA	
		Versión	1.0	
	EL DONCELLO CAQUETÁ	Página	5 de 7	
	Nit. 800095760-9	Fecha	10-01-2020	

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Pago estará sujeto al programa anual Mensualizado de Caja PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

SEXTA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del contrato será de diez (10) días a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 30 de julio de 2026.

SÉPTIMA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El contratante pagará el gasto que ocasione el contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal CDP N° 204 del 07 de abril de 2026 expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal.

OCTAVA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo del Secretario General y de Gobierno Municipal

NOVENA. GARANTÍAS: De acuerdo a lo estipulado en el inciso 4 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 el cual reza: "(...) Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento" y el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015 el cual establece que "Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies. El Municipio no solicitará la exigencia de garantías para el presente proceso.

DÉCIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en el municipio de El Doncello Caquetá y el domicilio contractual es el municipio de El Doncello Caquetá.

DÉCIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	DA	
		Versión	1.0	
	EL DONCELLO CAQUETÁ	Página	6 de 7	
	Nit. 800095760-9	Fecha	10-01-2020	

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

DÉCIMA TERCERA: Se incluirá en esta aceptación de la oferta lo siguiente:

- **Multas:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el municipio de El Doncello puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

○ Tipificación	○ Tarifa
• Mora injustificada en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por un término superior a 10 días e inferior a 20 días.	• 0,5%
• Mora injustificada en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por un término superior a 20 días.	• 0,5% por los primeros 20 días y 0,6% por cada día de mora adicional

- Clausula Penal: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, debe pagar al municipio de El Doncello, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato. el valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. este valor puede ser compensado con los montos que el municipio de El Doncello adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
- Indemnidad: Sera obligación del contratista mantener indemne al Municipio de El Doncello, Caquetá, de cualquier daño o perjuicio orientado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratista o dependientes.
- Clausulas Excepcionales: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO El Municipio de El Doncello Caquetá puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

DÉCIMA CUARTA. PLAZO DE LIQUIDACIÓN: Liquidación de mutuo acuerdo se realizará dentro de los seis (06) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución. En caso de no ser posible la liquidación de mutuo acuerdo se procederá conforme lo exige la ley.

DÉCIMA QUINTA. CESIÓN: El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo este reservarse las

	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	DA	
		Versión	1.0	
	EL DONCELLO CAQUETÁ	Página	7 de 7	
	Nit. 800095760-9	Fecha	10-01-2020	

razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

DÉCIMA SEXTA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es independiente de la Entidad y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Que, la aceptación de la oferta será formalizada mediante la plataforma SECOP II, siendo suscrita por el señor alcalde Municipal.

En constancia de lo anterior, el presente contrato se elabora en el municipio de El Doncello, departamento del Caquetá, el tres (03) de julio del año 2026.

Elaborado por: Laura Andrea Vidarte Calderón – CPSP-2026-042